

Modelo de estructura de REAS Red de Redes Noviembre de 2014

Introducción al documento

El presente documento pretende dar respuesta a la necesidad de dotar a REAS Red de Redes (en adelante (REAS RdR o Red) de una estructura organizativa, consensuada por las redes que actualmente formamos parte de la Red, que le permita mejorar su capacidad de ser un agente o sujeto político con capacidad de transformación de la realidad sociopolítica de la que forma parte, conforme a los principios que inspiran la Carta por la Economía Solidaria. Esta necesidad surge de un proceso de reflexión y análisis, que ha durado aproximadamente dos años. Durante este tiempo se ha trabajado para identificar y buscar soluciones a las dificultades que la actual estructura de funcionamiento de REAS RdR estaba teniendo, para potenciar las oportunidades existentes en la actualidad para fortalecer el movimiento de economía social y solidaria en su conjunto y para profundizar en su capacidad de agencia como sujeto de transformación social a partir de los valores, prácticas y principios recogidos en la Carta de la Economía Social y Solidaria. En este tiempo, además de un diagnóstico, se han definido de forma colectiva los objetivos de la Red y las líneas estratégicas para el futuro próximo.

El documento se ha desarrollado durante los meses de abril y mayo utilizando como metodología el análisis de documentos generados por los distintos órganos de REAS RdR desde el año 2012, y de entrevistas con agentes clave de las distintas redes y de otras organizaciones con las que REAS mantiene alianzas clave. Ha sido aprobado en la Asamblea de REAS celebrada el 30 de mayo de 2014, al que ha seguido un proceso de trabajo con las distintas redes territoriales y sectoriales que forman parte de la Red entre los meses de julio y octubre de 2014. El documento fue ratificado con su actual redacción en la Asamblea de REAS Red de Redes de noviembre de 2014.

En la Asamblea en la que se aprobó el presente documento, se incluyó una propuesta para que la nueva estructura sea evaluada después de dos años para analizar si está respondiendo a los objetivos y corregir posibles puntos débiles que puedan aparecer.

El documento se estructura en tres partes diferenciadas:

- 1.- Definición y caracterización de la estructura política y organizativa de REAS RdR y las bases que dan cuerpo a la misma.
2. La definición de sus órganos de gobierno y coordinación y la representatividad y legitimidad de lo mismos.
- 3.- Los ámbitos de actuación que se confieren de REAS RdR y los derechos y obligaciones de las redes que forman parte de REAS RdR.

Además, como apéndice del documento se incluyen otros elementos que pueden ayudar o resultar necesarios para el desarrollo de las líneas estratégicas marcadas por REAS RdR -con especial incidencia en el objetivo 3: *Convertirse en un sujeto político capaz de elaborar planteamientos críticos y propositivos*-.

Con el objetivo de valorar si la propuesta de estructura planteada es capaz de responder a los objetivos y retos de REAS RdR, será necesario habilitar canales que permitan generar los

recursos necesarios, económicos y humanos, para sostener la estructura y alcanzar los objetivos de REAS RdR; así como habilitar procesos que permitan evaluar el funcionamiento de la Red y corregir las debilidades que vayan apareciendo en el modelo propuesto.

1. Estructura confederal

De las entrevistas que hemos mantenido a lo largo del proceso de trabajo, y no habiendo tenido la oportunidad de entrevistarnos con personas de todas las redes sectoriales y territoriales, podemos afirmar que existe en un consenso bastante fuerte en las distintas redes que componen Red de Redes en definir REAS RdR como una estructura que debería articularse en base a un modelo confederal de la que formen parte el conjunto de redes territoriales y sectoriales existentes en el Estado Español –al menos en el caso de las personas con las que nos hemos entrevistado de REAS Euskadi y la XES manifestaban de forma expresa que ésta sería la estructura en la que sus redes se encontrarían más cómodas-; al mismo tiempo que, desde nuestro punto de vista, es aquella que mejor se ajusta a la forma de funcionamiento real de la Red y a lo que recogen los documentos que se han empleado para el análisis y que están colgados en el espacio virtual disponible para la junta.

Entendemos, en este caso, una estructura confederal como una organización (REAS Red de Redes), que surge de una alianza entre diferentes organizaciones (Redes territoriales y sectoriales) con el objetivo de desarrollar unos fines de interés común, sin que cada uno de los miembros que forman parte de la estructura confederal pierdan sus respectivas soberanías, tanto en lo que respecta a su organización y gestión interna, como en lo que respecta a sus relaciones con otras organizaciones, manteniendo altas cotas de autonomía, pero delegando de mutuo acuerdo una parte de ella en la estructura confederal para alcanzar los fines mutuamente acordados.

Un sujeto político entre otros

Partimos de la base de que las redes que componen REAS RdR y la propia REAS RdR como estructura confederal que articula estas bases, constituyen uno de los varios actores fundamentales en la vertebración y expresión de un movimiento más amplio que la propia realidad de REAS, que se articula y expresa tanto a nivel formal como informal, a través de un conjunto más amplio de personas, colectivos y organizaciones que con diferentes discursos y prácticas componen lo que podríamos definir como el movimiento de la Economía Social y Solidaria, entendiendo la dificultad para definir el propio concepto en que la expresión los adjetivos Social y Solidaria que de forma conjunta o de ambas tomadas por separado definen diferentes realidades y adscripciones.

Sin menoscabo de que cada una de las redes territoriales y sectoriales que la conforman constituye por sí sola un sujeto político en su ámbito de actuación, REAS RdR tiene la voluntad de constituirse también en un sujeto político que expresa su voluntad de desarrollar una estrategia y una actividad política de forma coordinada.

Es importante aclarar en este aspecto que la configuración y estructuración de la red es un elemento necesario para el desarrollo de su función como sujeto político, pero que no es en sí misma un elemento suficiente para que esta se produzca. Sin embargo, la aspiración de transformación social, obliga a tener que definir que el sujeto político debería de avanzar construyendo redes y vínculos con entramados sociales más allá de los económicos alternativos.

Algunos de los elementos clave en relación con los elementos necesarios para el desarrollo de la función de REAS RdR como sujeto político de transformación que hemos podido recoger en las

entrevistas que hemos desarrollado con personas vinculadas a redes sectoriales y territoriales y con personas de organizaciones con las que REAS mantiene alianzas clave, así como de las aportaciones a los documentos iniciales, son los siguientes,:

1. Definir los temas en los que queremos que REAS sea un sujeto político y en los que queremos generar un discurso y buscar alianzas, siendo más proactivos y menos reactivos. En ese sentido, es necesario definir el concepto de transformación, muy vinculado al papel de sujeto político, construyendo teoría de nuestra propia práctica, y en la medida de nuestras posibilidades, nuestro propio pensamiento político alternativo.
2. Necesidad de generar herramientas y espacios de construcción de sujeto político: ferias, encuentros, congresos, publicaciones, foros, espacios formativos, etc., que al mismo tiempo puedan funcionar cómo espacios para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de las entidades con REAS.
3. Propiciar una interlocución con estructuras políticas y legislativas, tanto a nivel Estatal como de las Comunidades Autónomas, que permitan incluir los posicionamientos, ideas y principios de la Economía Social y Solidaria en las leyes económicas, sociales y/o laborales.
4. Analizar y trasladar a la sociedad criterios de análisis de la realidad, y las propuestas y planteamientos desarrollados por la Red y en el entorno que delimita la Economía Social y Solidaria, con el objetivo de crear opinión pública y visibilidad social, manteniendo una presencia en medios de comunicación, universidades, etc.
5. Las entidades y redes con las que nos hemos reunido expresan la necesidad de una REAS RdR fuerte, con referencias claras respecto a las personas que desarrollan la interlocución política y con espacios de articulación definidos.

Ideas fuerza

Esta definición de la estructura orgánica de REAS RdR como una estructura confederal, debería de implicar la asunción de determinados derechos y obligaciones que permitan articular la misma para alcanzar los objetivos mutuamente acordados. Estos derechos y obligaciones emanan de la asunción de las siguientes ideas fuerza, que han sido identificadas y contrastadas en las entrevistas que se han desarrollado a lo largo del proceso, a través de las que se articula la estructura confederal:

1. La plena autonomía de las redes territoriales y sectoriales para definir y articular su conceptualización como red, sus líneas estratégicas y de actuación. En este sentido, partimos de a idea de que las redes territoriales se pueden configurar como consideren que es apropiado a sus necesidades territoriales y sectoriales, procurando que el diálogo de REAS RdR pueda nutrir las capacidades de ambas para alcanzar sus los objetivos comunes, sin que esto suponga la obligación de desarrollar todas aquellas acciones propuestas por la estructura confederal, si no aquellas que las redes quieran o puedan asumir.
2. La voluntad de las redes para articularse en una estructura confederal, que se dota y legitima sus propios órganos de gobierno, para desarrollar las líneas estratégicas y operativas mutuamente acordadas, respetando la plena autonomía de las redes en aquellos aspectos que comprenden su ámbito de actuación. Entendemos que esta estructura confederal debe de integrar la propia diversidad de las redes que forman parte, tratando de mantener un equilibrio que atienda a las necesidades de cada una de las redes.

3. La asunción de que los órganos de gobierno y coordinación de REAS RdR nacen de la soberanía que le confieren las redes territoriales y sectoriales agrupadas voluntariamente en REAS RdR, como su expresión de la voluntad de organizarse y articularse.

4. La voluntad de las redes articuladas en REAS de aportar a la estructura confederal los recursos -económicos, humanos y materiales- mutuamente acordados que se consideren necesarios para el desarrollo de sus actividades. Esto será independiente de que REAS RdR pueda generar sus propios recursos, sin competir con las redes que la integran, o que esta pueda generar recursos para las redes territoriales y sectoriales que forman parte de ella.

5. El reconocimiento de la estructura de REAS RdR y de sus órganos de gobierno para desarrollar con autonomía las líneas de actuación mutuamente acordadas en la estructura confederal, en diálogo con las redes territoriales y sectoriales.

A partir de estas ideas fuerza, el presente documento pretende definir una estructura y unos órganos de gobierno que respondan a los objetivos definidos que debería de desarrollar REAS RdR.

1. Ser referente y aglutinadora de iniciativas de Economía Solidaria, que sean capaces de crear respuestas prácticas a necesidades sociales.
2. Ser una plataforma para el intercambio entre las entidades, iniciativas, proyectos y redes que trabajan en torno a los valores de la Economía Solidaria.
3. Convertirse en un sujeto político capaz de elaborar planteamientos críticos y propositivos.
4. Impulsar, legitimar y respaldar iniciativas de carácter estatal que aglutinen a entidades y redes en torno a proyectos concretos -Mercado Social, Auditoria/Balance Social, útiles financieros-
5. Visibilizar la economía solidaria como un movimiento social y una referencia de transformación desde lo económico.
 - a. Estrategia de comunicación compartida.
 - b. Dar visibilidad a nuestra visión, valores y actividad.
6. Fortalecer a las redes de tipo sectorial y territorial.

A partir de estos objetivos y de las debilidades y fortalezas identificadas por la Red, hemos elaborado una propuesta de estructura que responde a tres premisas:

1. Intenta dotar de un mayor nivel de legitimación por parte de las redes que forman parte de REAS RdR a los órganos de gobierno.
2. Rompe con la expresión equilibrada de las redes en la Junta, intentando atender a la diversidad de las redes territoriales y sectoriales en relación su composición y los recursos económicos y humanos de los que disponen.
3. Pretende dar respuesta a la necesidad de diferentes velocidades en el desarrollo de las líneas estratégicas que manifiestan las redes territoriales y sectoriales. En este sentido debería ayudar a potenciar el trabajo de construcción de propuestas y proyectos que están desarrollando las redes, pero también ejercer una labor proactividad para apoyar a las redes más débiles y favorecer su participación.

2.- Estructura organizativa, la representatividad y legitimidad de sus órganos de dirección y

coordinación

Un aspecto fundamental en la estructura confederal es tomar conciencia de la necesidad de que se produzca una comunicación de abajo a arriba, pero también de arriba abajo, de forma que las propuestas y los procesos de trabajo permeabilicen a las organizaciones en los dos sentidos. Para ello, esta comunicación bidireccional deberá apoyarse en reuniones y herramientas presenciales y virtuales que permitan favorecer el acceso a la información, el intercambio entre los miembros que forman parte de los diferentes órganos y entre las redes y la estructura confederal, tratando de minimizar los costes asociados a los órganos de gobierno y las estructuras de coordinación de la Red.

A partir del diagnóstico y del planteamiento realizado en la introducción al documento, proponemos la siguiente composición de los órganos de gobierno y de coordinación.

2.1. Asamblea General.

Sus características principales serían las siguiente:

1. Será el órgano máximo de gobierno, de participación y de decisión de REAS RdR, y el órgano de expresión fundamental de las redes sectoriales y territoriales.
2. Sus funciones estarían vinculadas a dos aspectos distintos:
 1. Un espacio de reflexión, deliberación y debate de las líneas estratégicas de la estructura confederal, así como el órgano que vele por el cumplimiento y el desarrollo de los principios recogidos en la Carta de Economía Solidaria entre las redes y entidades que forman parte de REAS RdR.
 2. Un espacio de legitimación de las líneas de trabajo y de los órganos de REAS RdR. Por tanto, entre otras funciones deberá de proponer y/o ratificar las líneas estratégicas y elegir a los cargos del resto de los órganos de gobierno.
 3. El espacio en el que se apruebe el presupuesto anual y las cuotas a pagar por las diferentes redes.
3. Que tenga suficiente legitimidad en si mismo para poder cumplir con esas funciones. Para ello se propone que la asamblea se configure a partir de delegados/representantes elegidos en las respectivas redes que se comprometan a participar en la asamblea por un periodo de dos años.
4. La Asamblea estará compuesta por dos representantes de cada red territorial o sectorial - cuyos costes serían asumidos por REAS RdR-, independientemente de que puedan participar un mayor número de personas, con voz pero sin voto, si así lo deciden las redes territoriales o sectoriales. Cada red dispondrá de dos votos en la Asamblea General, independientemente del número de miembros que participen en la misma. Se propone que estas personas tengan una estabilidad, permaneciendo al menos durante dos años como representantes de su red territorial o sectorial, aunque podrán ser sustituidas por otras cuando su red lo consideren adecuado. Las redes deberán de garantizar la participación paritaria en el órgano, salvo circunstancias excepcionales que se lo impidan.
5. Además podrán participar en ella, con voz pero sin voto, los miembros del Consejo Confederal, los coordinadores de las comisiones de trabajo y de la Coordinación Ejecutiva

de REAS Red de Redes, así como aquellas personas invitadas a propuesta de alguna de las redes o del Consejo Confederal.

6. Se reunirá al menos dos veces al año. En una de ellas se introducirán además todos los aspectos formales.

2.2. Consejo Confederal

- Es un órgano de articulación y desarrollo de las líneas estratégicas de REAS RdR a partir de los objetivos y de las líneas marcadas por la Asamblea de la Red. Su función está orientada a apoyar y reforzar a la Coordinación Ejecutiva en el desarrollo de los objetivos y de los planes estratégicos y operativos, a fortalecer el trabajo desarrollado en las áreas de trabajo y en las redes territoriales y sectoriales; asumiendo asimismo funciones de representación de la Red en determinados espacios y áreas, en coordinación con la Coordinación Ejecutiva.
- Será un órgano elegido por la Asamblea a propuesta de las redes territoriales y sectoriales.
- Se reunirá, al menos, cuatro veces al año; aunque se pueda reunir de forma extraordinaria si es necesario para resolver cuestiones concretas.
- Estará compuesto por un total de entre 7 y 10 personas, en función de las necesidades de la Red y del número de candidatos propuesto por las redes. Formarán parte de la misma las tres personas que compongan la Coordinación Ejecutiva, más un número de consejeros/as de entre cuatro y siete personas. Formará parte de la misma, con voz, pero sin voto, una persona de la secretaría técnica.
- No será necesario que en el órgano exista un equilibrio territorial o sectorial, sino que las personas serán propuestas por las redes atendiendo a que sean personas implicadas en el desarrollo de la Economía Solidaria, bien a través de las comisiones de REAS RdR o en sus redes territoriales o sectoriales. Se deberán de poner los medios para garantizar que en este órgano haya una participación equilibrada de ambos géneros.
- Las redes territoriales trasladarán a la Asamblea las propuestas de personas para formar parte del mismo, que será la encargada de aprobar sus nombramientos.

Se propone que cada una de las personas que formen parte de este órgano asuma responsabilidades sobre aspectos concretos de la coordinación de la Red.

- Los consejeros y consejeras serán elegidas por un periodo de 3 años, pudiendo ser renovados hasta un máximo de tres periodos. La Asamblea anualmente decidirá si es necesario ampliar o reducir el consejo confederal creando o eliminando nuevas Áreas temáticas. Cada tres años se renovará a un tercio de las personas consejeras. Las personas que forman parte de la Coordinación Ejecutiva serán elegidas conforme al procedimiento desarrollado en el punto siguiente.
- El Consejo Confederal deberá de incluir entre sus objetivos el fortalecimiento del conjunto de la Red y de sus redes territoriales y sectoriales, teniendo en cuenta la heterogeneidad propia de las redes que forman parte de la estructura confederal y los distintos ritmos de trabajo. Deberá, en este sentido, de tratar de fomentar un equilibrio territorial, así como el apoyo mutuo y la solidaridad entre las redes que forman parte de REAS RdR.

Eliminado: Inicialmente se proponen las siguientes Áreas temáticas:¶
<#>¶
<#>Consejería de Emprendimiento y Economía Social. Entre otras funciones que se le puedan asignar, ostentaría la representación de CEPES y las relaciones institucionales con otros agentes representativos de la economía social y desarrollaría funciones de coordinación para impulsar y fomentar el emprendimiento en Economía Social y Solidaria¶
<#>Consejería de Mercado Social y Auditoría Social. Sería la persona referente en el Consejo Confederal de apoyar el trabajo de las comisiones de Mercado Social y Auditoría Social y de representar a REAS en la Asociación de Redes de Mercado Social y en los órganos que se puedan crear y en los que participe REAS RdR¶
<#>Consejería de útiles financieros. Sería la persona responsable de dinamizar y apoyar los procesos de promoción y coordinación de útiles financieros que en los que esté implicada REAS RdR.¶
<#>Consejería de comunicación, difusión y educación: Sería la persona encargada de coordinar la comunicación y la difusión para visibilizar la economía solidaria como un movimiento social y una referencia de transformación desde lo económico. Además apoyaría la generación de los espacios formativos propuestos desde la estructura confederal.¶
<#>Coordinación Ejecutiva.¶

2.3. Coordinación ejecutiva

Sería un órgano colegiado, elegido por la Asamblea, y compuesto por tres personas que se renovarían de forma rotativa, renovándose una de ellas, cada tres años, pudiendo permanecer un máximo de nueve años en el órgano. En el órgano deberá de haber representación de ambos sexos. Formará parte de la misma, con voz, pero sin voto, una persona de la secretaría técnica.

Eliminado: dos

Eliminado: 6

Eliminado: en la coordinación

Su función es la de ser el principal órgano de coordinación, articulación y representación de REAS RdR, ejerciendo entre otras las siguientes funciones:

1. Representar a la Red ante Administraciones Públicas y otros agentes con los que se quieran desarrollar alianzas estratégicas.
2. Apoyar las tareas de las comisiones y del Consejo Confederal cuando pueda ser necesario, así como proponer cuestiones estratégicas a las comisiones, al Consejo y a la Asamblea.
3. Ayudar a potenciar el intercambio entre las entidades, iniciativas, proyectos y redes que trabajan en torno a los valores de la Economía Solidaria, y apoyar y cuidar los procesos de trabajo, articulación y coordinación que se produzcan dentro de la Red.
4. Proponer documentos y promover posicionamientos de REAS en torno a cuestiones estratégicas en los distintos órganos de la Red.
5. Fortalecer a las redes de tipo sectorial y territorial y favorecer el equilibrio territorial y la participación de las redes con menos recursos.
6. Representación de REAS en organismos y redes internacionales en las que está se integré (independientemente de que alguna de las redes pueda decidir ostentar su propia representación internacional)
7. Transversalizar la perspectiva de género en el conjunto de la organización y en sus acciones.

Es un órgano que aglutina al mismo tiempo funciones de tipo técnico y de tipo político en coordinación con el Consejo Confederal. Integraría parte de las funciones que ejerce actualmente la secretaría técnica, independientemente de que pueda haber funciones técnicas que desarrolle personal que no forme parte de la coordinación ejecutiva.

Se dotará un presupuesto para las diferentes funciones del órgano, en el que se incluirán las partidas destinadas a liberar las horas mínimas necesarias para el desarrollo de las funciones -entendiendo que dentro de esta partida se incluirá total o parcialmente el presupuesto actualmente disponible para la secretaría técnica-. Los miembros del órgano harán una propuesta de distribución del gasto, que será aprobada en el Consejo Confederal. A medio plazo las personas que componen la Coordinación Ejecutiva deberían estar parcialmente remuneradas para facilitar las funciones que tienen que desarrollar, o bien que éstas puedan estar parcialmente liberadas en sus organizaciones para el desarrollo de las funciones de este órgano.

Las personas que formen parte de la Coordinación Ejecutiva debería de ser personas que tengan perspectiva global sobre el desarrollo de la Economía Solidaria, capacidad de dinamización de la organización y sobre las que haya un grado alto de consenso.

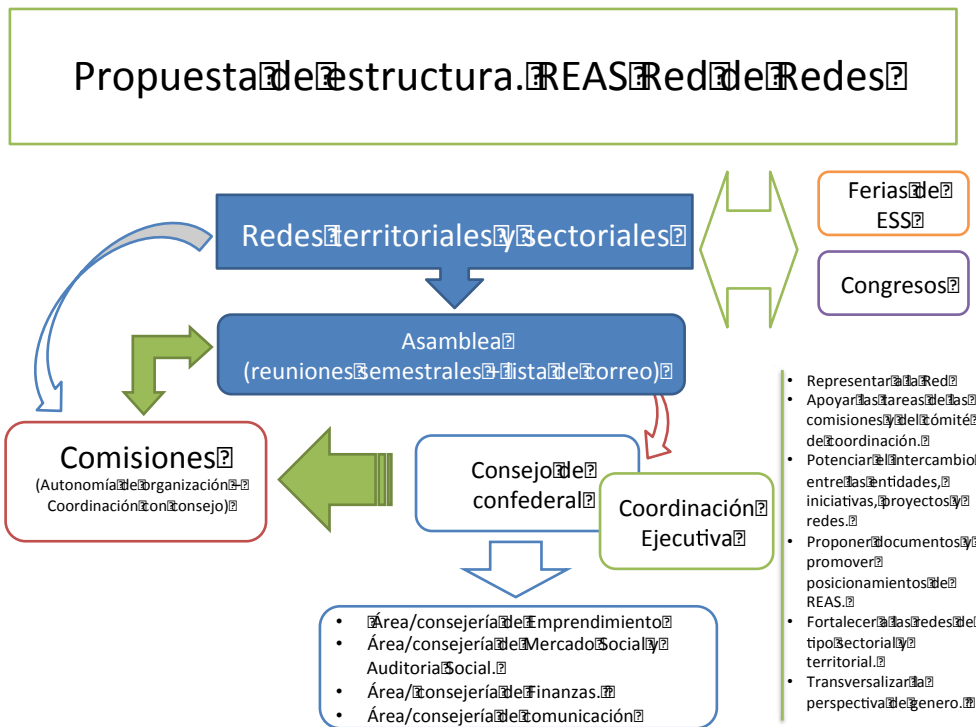
2.4. Comisiones de trabajo

Se configuran como espacios que coordinan e impulsan las áreas de trabajo prioritarias para la Red. Trabajan en coordinación con el Consejo Confederal y la Coordinación Ejecutiva, que ejercerían funciones de apoyo y coordinación conforme con los objetivos y los planes operativos definidos para las distintas líneas estratégicas. Deben de ser uno de los órganos en los que se exprese la participación de las redes territoriales y sectoriales en el trabajo y el desarrollo de los objetivos de REAS RdR.

Las comisiones se formarán a propuesta de alguna de las redes o del Consejo Confederal y serán refrendadas en la Asamblea, que dotará el presupuesto mínimo necesario para su funcionamiento.

Estas comisiones estarán compuestas por aquellas personas que formen parte de alguna de las redes territoriales y/o sectoriales, y que sean propuestas por ellas. También podrán participar personas a propuesta del Consejo Confederal o de la propia comisión, siendo éstas ratificadas en por el Consejo Confederal.

Se coordinarán con la Coordinación Ejecutiva y con el Consejo Confederal, a través de reuniones periódicas y de una comunicación presencial y virtual que ayude a ambas parte a promover un desarrollo efectivo de los objetivos de las mismas.



3. Ámbitos de actuación de REAS RdR, y derechos y obligaciones de las redes territoriales y sectoriales

Ámbitos de actuación de REAS RdR

1. Interlocución con otros agentes de ámbito estatal con los que se acuerde establecer alianzas (Plataforma Rural, Ecologistas en Acción, etc.) o participar en sus estructuras (CEPES, Fiare, etc.).
2. Representación de la Economía Solidaria y de sus redes territoriales ante administraciones públicas, partidos políticos, agentes y movimientos sociales de ámbito estatal, a partir de los consensos y debates comunes.
3. Representación de la Economía Solidaria y de sus redes territoriales en redes y organizaciones supranacionales y la interlocución con agentes de ámbito supranacional, sin menoscabar la posibilidad de que las redes territoriales o sectoriales se representen a sí mismas en estos organismos si así lo demandan.
4. Apoyo a las redes territoriales y sectoriales cuando exista una demanda definida.
5. Potenciación la economía solidaria a nivel estatal, tanto facilitando la aparición de nuevas redes territoriales y sectoriales como fortaleciendo el desarrollo de las ya existentes. Apoyar la transferencia e intercambio de conocimientos, recursos y procesos y la solidaridad entre las redes que formamos parte de REAS RdR.
6. Articulación del trabajo de la red entorno a la agenda política y las líneas estratégicas conjuntamente definidas.
7. Generación de recursos económicos que ayuden a potenciar el desarrollo de la economía solidaria, tanto desde RdR como desde sus redes territoriales y sectoriales.
8. Sostener, defender y promover los principios de la Carta de Economía Solidaria entre la ciudadanía, así como en el conjunto de las practicas, proyectos, entidades e iniciativas que formen parte o se promuevan desde la Red.

Derechos de las redes

1. Mantener su propia identidad y estructura organizativa y jurídica, así como sus planes de trabajo y su estrategia para potenciar la ESS en sus ámbito territorial y sectorial.
2. Representar a sus redes ante otros agentes y organizaciones de su ámbito territorial o sectorial, así como en organismos de ámbito superior cuando así se acuerde conjuntamente con los órganos de REAS RdR.
3. Solicitar apoyo a REAS RdR en aquellos aspectos que consideren necesario, tanto económico, como de mediación, representación o acompañamiento de procesos internos.

4. Asistir y participar en la Asamblea de REAS RdR y en los debates que se produzcan, con el número de personas que consideré oportuno, proponer personas candidatas para asumir funciones concretas en los órganos confederales, formular propuestas según la regulación estatutaria y votar las propuestas en la Asamblea General.
5. Participar en la forma que consideren adecuado, a propuesta propia o de la estructura confederal, en las todas las acciones y proyectos planteados por REAS RdR.
6. Recibir la información sobre los asuntos tratados en los órganos de gobierno de REAS RdR y aquella que sea necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, así como a solicitar la información que considere necesaria para el desarrollo de los mismos.
7. Darse de baja de forma voluntaria de la estructura confederal conforme a sus Estatutos y normas de Régimen Interno.

Obligaciones de las redes territoriales y sectoriales

1. Participar, apoyar y colaborar, en la medida de sus posibilidades y de los acuerdos adoptados en los órganos confederales, en el desarrollo de los objetivos y de las líneas estratégicas acordadas en el seno de REAS RdR.
2. Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan con REAS RdR conforme a los acuerdos válidamente adoptados en la Asamblea. Estas cuotas deberán de mantener una proporcionalidad con el número de entidades que participen en cada una de las redes sectoriales y territoriales y con la capacidad económica de la misma.
3. Aportar información sobre las actividades y el trabajo desarrollado por su red y de los avances que se produzcan a nivel territorial.
4. Participar en las asambleas a través de las personas asignadas para ello. Participar y colaborar en los órganos confederales y en las estructuras de coordinación y de trabajo en la medida de sus posibilidades.
5. Debatir y aprobar, si procede, en sus órganos de gobierno aquellas propuestas que se les trasladen desde la estructura de coordinación confederal (Consejo Confederal y Coordinación Ejecutiva).
6. Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos confederales, sin perjuicio de que puedan manifestar su desacuerdo con los acuerdos adoptados y la posibilidad de abstenerse de su aplicación, cuando así sea aceptado en los órganos correspondientes.

4. Otros instrumentos y herramientas de incidencia política

Además, de los órganos formales de representación y estructuración de REAS RdR, a lo largo de las entrevistas ha aparecido de diferente manera, la necesidad de generar y fortalecer otros espacios formales e informales de encuentro, debate y reflexión, no estrictamente vinculados a la estructura formal de la Red, que ayuden a fortalecer la identidad de las redes territoriales y sectoriales, pero sobre todo de sus organizaciones con RdR, bien promovidos por las redes territoriales o por las redes sectoriales, pero en las que REAS RdR tenga también un papel.

En este sentido aparece la necesidad de fomentar espacios como:

1. Ferias de Economía Solidaria promovidas por los diferentes territorios, tratando de integrar en las planificaciones, especialmente de las actividades y espacios de trabajo, elementos que se estén trabajando en la Red.
2. Encuentros y congresos de Economía Solidaria, como espacios de reflexión, debate, trabajo y desarrollo de temas y aspectos que ayuden a avanzar en los objetivos que se ha propuesto la Red y que ayuden a fortalecer el tejido territorial y sectorial que forma parte de la Red. En este sentido, se pueden promover encuentros temáticos para profundizar en determinados campos de trabajo prioritarios para REAS.
3. Publicaciones, en medios “propios” o de otras entidades sobre economía solidaria, que ayuden a tener alianzas y a promover y difundir el trabajo de REAS y la Economía Solidaria.
4. Escuelas o espacios de formación – virtual y/o presencial-; campus de verano y otros espacios que sirvan para promover la economía solidaria y profundizar en nuestras propias prácticas.
5. Establecer mecanismos de coordinación, que respetando la filosofía confederal permitan trabajar en la generación de propuestas de Ley, políticas públicas, etc., de forma conjunta entre las distintas redes territoriales y sectoriales y REAS RdR, así como alianzas con otros actores clave (agentes sociales, universidades, movimientos sociales, etc.)

REGLAMENTO DE ELECCION DE CARGOS Y DE PARTICIPACIÓN INTERNA

Apertura de elecciones al Consejo Confederal y/o a la Coordinación Ejecutiva

Será necesaria la convocatoria de elecciones a los órganos de gobierno (Consejo Confederal y/o Coordinación Ejecutiva) cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del periodo para el que fueron elegidas las personas a los órganos de gobierno –Consejo Confederal y Coordinación Ejecutiva-. Se renovará en cada periodo un tercio de los Consejeros, incluyendo a un tercio de las personas que formen parte de la ejecutiva
- b) Cuando se produzca la renuncia, la baja, el cese o la imposibilidad sobrevenida alguno de los miembros de los órganos de gobierno. En este caso, se podrá sustituir a la persona que ha causado baja, o bien el Consejo Confederal podrá continuar funcionando con un consejero menos hasta la siguiente renovación.
- c) Revocación acordada por la Asamblea General, en aplicación de lo previsto en el Art. 9 de los presentes Estatutos.

En estos supuestos, el Consejo Confederal procederá a convocar el proceso electoral en un plazo máximo de 2 meses, que se comunicará por escrito a las redes socias, especificando la causa que lo motive. En dicho comunicado se incluirá la fecha de la convocaría Asamblea General en la que se vaya a celebrar el acto de la elección y el procedimiento a seguir conforme a las normas de la entidad. En el tiempo que transcurra, el órgano de gobierno seguirá desarrollando sus actividades en funciones, hasta la elección del nuevo Consejo Confederal o Coordinación Ejecutiva.

Eliminado: abrir

En el caso de que la convocatoria se realice por la renuncia, la baja, el cese o la imposibilidad sobrevenida alguno de los miembros de los órganos de gobierno, la elección se abrirá exclusivamente para elegir una persona que sustituya a la persona que ha causado baja, con un mandato equiparable al del resto del órgano de gobierno, salvo acuerdo en contrario de la Asamblea General. Esto mismo aplicará en el caso de baja de una de las personas de la Coordinación Ejecutiva.

Eliminado: la expiración del mandato

Eliminado: sola

Presentación de candidaturas.

Las personas candidatas a formar parte del Consejo Confederal y de la Coordinación Ejecutiva deberán de ser propuestas por alguna de las redes que forman parte de REAS RdR, conforme a las normas de la Asociación. Las propuestas de candidaturas irán acompañadas de una breve argumentación de los motivos por los que la Red presenta a esa persona para formar parte de los órganos de gobierno, el cargo concreto para el que se le propone, así como de una breve descripción de la trayectoria profesional o de participación social de la misma.

Eliminado: propuestas

Eliminado: par

Eliminado: sociales

Estas candidaturas deberán ser presentadas por las entidades mediante escrito dirigido al Consejo Confederal -o la Junta Provisional hasta que este sea elegido-, al menos 20 días antes de la Asamblea General en la que se vaya proceder a la elección de cargos. Una vez recibidas las propuestas de candidaturas y cerrado el plazo, el Consejo Confederal o la Junta Provisional remitirán a las redes sociales las candidaturas presentadas.

Una vez presentadas las candidaturas se podrá establecer un proceso de negociación entre las redes sociales y las personas candidatas para conformar una candidatura única. En el caso de que se presente una candidatura única, esta habrá de aprobarse en la Asamblea, procediéndose posteriormente a constituir el Consejo Confederal y/o la Coordinación Ejecutiva sin que sea necesario el acto de votación.

Eliminado: elección

En el supuesto de no se presenten un número suficiente de candidaturas, el Consejo Confederal o la Junta Provisional, según proceda, continuarán ejerciendo sus funciones, pero con obligación de abrir un nuevo proceso electoral en un plazo de seis meses, con el fin de constituir los órganos sociales mediante el proceso electoral establecido.

Eliminado: presentarse

Eliminado: s

Procedimiento de elección.

Una vez presentadas las candidaturas, el consejo confederal procederá a convocar la Asamblea General, en cuyo orden del día se incluirá el proceso de elección de cargos para los órganos de gobierno. Estará compuesto por un total de entre 7 y 10 personas, en función de las necesidades de la Red y del número de candidatos propuesto por las redes.

El procedimiento de elección de las personas que formen parte de los órganos de gobierno será el siguiente:

a) Constitución de la Mesa electoral, que quedará integrada por una persona de la coordinación ejecutiva, la persona que ostente la secretaría de la entidad, un/a representante de una de las redes territoriales y otro/a de una de las redes sectoriales, elegidas por consenso entre los presentes, o, si no fuera posible, por sorteo. Los miembros de la Mesa podrán delegar esta condición en otro socio presente que acepte la delegación, siempre que el resto de los miembros componentes muestren su conformidad.

El Presidente de la Mesa será elegido entre los miembros de las redes territoriales o sectoriales. Si fuese necesario se recurrirá a la votación secreta. Una vez la Mesa constituida, dará la palabra a las personas candidatas para que, en el tiempo de cinco minutos, puedan exponer brevemente su programa o sus objetivos como miembros de los órganos de gobierno de la Asociación.

b) Votación. El acto de votación se efectuará mediante papeletas oficiales y sobres que proporcionará el Consejo Confederal, salvo que por unanimidad se acuerde realizar la votación a mano alzada. Las entidades socias podrán ejercer su derecho a voto mediante representación o delegación, pero no se admitirá el voto por correo. Únicamente podrán ejercer el derecho a voto los socios que estén al corriente en el pago de las cuotas, circunstancia que debe concurrir, en su caso, tanto para representantes como para representados.

c) Proclamación del nuevo órgano de gobierno. La Mesa Electoral procederá al recuento de votos y, seguidamente, procederá a proponer a las personas miembros de los órganos de gobierno entre las que hayan obtenido el mayor número de votos.

En caso de producirse un empate entre personas, se valorará, en el caso del Consejo Confederal, entre ampliar su número de miembros o celebrar una nueva votación. En el caso de la Coordinación Ejecutiva procederá realizar una nueva votación entre los miembros con igualdad de votos para dirimir el empate. Este procedimiento podrá repetirse las veces que fuera necesario, según establezca la Mesa Electoral.

d) Los puntos b) y c) de este procedimiento, se realizarán, **en primer lugar para la elección de las personas candidatas a formar parte de la Coordinación Ejecutiva, y en**

Eliminado: cuando concurra la circunstancia de tener que elegir personas para ambos órganos de gobierno en una misma Asamblea

segundo lugar para las personas candidatas a formar parte del Consejo Confederal, mediante dos votaciones separadas.

Constitución y funciones de los órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno se constituirán en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el acto de la elección, debiendo las personas elegidas aceptar sus cargos si no lo han hecho en la propia Asamblea General en la que fueron elegidos.

Eliminado: .

Una vez constituidos, el Consejo Confederal procederá a nombrar las personas que ostenten los cargos de presidencia, secretaria y tesorería a efectos legales. Estos tres cargos los podrá ostentar cualquier persona que forme parte del Consejo Confederal o de la Coordinación Ejecutiva.

Las funciones de los órganos de gobierno quedan recogidas en el documento modelo de estructura de REAS Red de Redes, aprobado por la Asamblea de REAS RdR el 30 de mayo de 2014 y en los Estatutos de la Asociación.

Coordinación y comunicación interna

El consejo confederal se reunirá, al menos, cuatro veces al año; aunque se pueda reunir de forma extraordinaria si es necesario para resolver cuestiones concretos. La coordinación ejecutiva se reunirá tantas veces como sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

El consejo confederal y la coordinación ejecutiva dispondrán de un espacio de trabajo virtual adecuado a las necesidades de la red (Intranet). A este área de trabajo tendrán acceso las personas representantes de cada una de las redes en la Asamblea General. A través de la misma podrán tener acceso a toda la información generada por los órganos de gobierno que resulte de interés para sus redes territoriales/sectoriales. Este espacio deberá de estar actualizado, accesible y fácil de manejar para las personas que hagan uso del mismo.



La Coordinación Ejecutiva, con el apoyo del Consejo Confederal, elaborará un breve informe trimestral por áreas de trabajo, donde se resuman los principales trabajos y avances que se vayan realizando (Boletín Interno), de forma que este pueda ser una herramienta informativa que llegue a todas las redes y entidades que forman parte de REAS RdR.

Independientemente del trabajo desarrollado por las Comisiones de forma más estable, cuando lo estime necesario o adecuado, el Consejo Confederal o la Coordinación Ejecutiva podrán convocar reuniones extraordinarias o constituir comisiones de trabajo temporales en los que se puedan desarrollar puntos concretos de los planes de trabajo. En estas comisiones podrán participar personas de las distintas redes a propuesta de las mismas.

Cuando existan asuntos de especial relevancia para el desarrollo de la Red, las personas que formen parte de la Coordinación Ejecutiva y del Consejo Confederal deberán de fomentar y facilitar la participación de todas las redes, bien a través de reuniones de trabajo, bien desplazándose a los territorios para debatir y trabajar con las redes.